ANÁLISIS DEL SECTOR

FECHA
NOVIEMBRE DE 2026

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JUSTIFICACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

Oficina Gestora: SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÒN:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económico, política, administrativa y cultural de la Nación".

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

Que los numerales 1, 3 y 9, del artículo 315 de la Constitución Política, expresan que le corresponde al Alcalde: "Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Numeral 3 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Numeral 9: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.".

Los Municipios, como entidades territoriales, tienen a su cargo la satisfacción y prevalencia de los derechos de la población, debiendo realizar reales acciones que permitan el disfrute de una serie de servicios mínimos que dignifiquen la vida misma. De esto, y como lo ordena el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 son funciones de los municipios el

> “procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (..)”.

La dignidad humana, reconocido este como el principio y derecho fundamental autónomo y fundante de nuestro ordenamiento jurídico, el cual, visto desde un plano de las condiciones materiales, busca que los ciudadanos gocen de una serie de derechos y servicios mínimos que permitan su existencia y para desarrollar cada proyecto de vida, el cual se proyecta hasta la muerte misma.

La vejez es un término con diferentes percepciones que varían según la cultura; en algunos lugares es sinónimo de experiencia, respeto y sabiduría mientras que en otras el término de vejez está relacionado con la desesperanza, pérdida de oportunidades y problemas.

Los adultos mayores, conforme a la legislación existente y en los términos de los precedentes jurisprudenciales existentes, son considerados como sujetos de especial protección constitucional, ya que estos son un grupo vulnerable, tal como han sido reconocidos por la jurisprudencia constitucional, entre esas la Sentencia T-252 de 2017.

Conexo a lo dicho, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-935 de 2012 es enfática en establecer el marco de protección y de obligación a cargo del Estado y de la sociedad respecto de los adultos mayores, indicando que,

> “Reconoce la misma jurisprudencia que “la tercera edad apareja ciertos riesgos de carácter especial que se ciernen sobre la salud de las personas y que deben ser considerados por el

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

> Estado Social de Derecho con el fin de brindar una protección integral del derecho a la salud, que en tal contexto constituye un derecho fundamental autónomo". Y si bien, "no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional".
>
> Por tales razones, la Corte itera que los adultos mayores no pueden ser discriminados ni marginados en razón de su edad, pues además de transgredir sus derechos fundamentales, se priva a la sociedad de contar con su experiencia de manera enriquecedora"

En materia de la protección del adulto mayor, el artículo 1 de La ley 1251 de 2008 define que el Estado y sus instituciones tienen el deber y la obligación positiva por "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez".

Legalmente, y en los términos de las entidades e instituciones que pueden prestar servicios en favor de los adultos mayores, es importante tener en cuenta que existen aquellos denominados como Centro Vida, los cuales son una solución que busca "brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" tal como lo define el literal a) del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009.

En esa misma vía, la Ley 1276 de 2009 que modificó a Ley 687 de 2001 determinó los nuevos criterios de atención integral al adulto mayor en centros vida, disponiendo que los adultos mayores identificadas en el SISBÉN en niveles I y II podrán acceder a los servicios de estos centros, en los que deben recibir una atención integral a las necesidades para mejorar su calidad de vida, atención esta que comprende "alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo" tal como lo ordena el literal c) del artículo 7 ibidem.

En lo correspondiente a la financiación de los centro vida, es importante tener en cuenta que estos, como lo determinó el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 que modificó el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, podrán financiarse a través de la estampilla que para tal efecto podrán crear los concejos municipales, la cual deberá ser dirigida para "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales". De los recursos obtenidos a través de esta renta atada de orden territorial, "mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.".

Con la expedición de la Ley 1315 de 2009 se regularon las condiciones mínimas para que los adultos mayores accedan en condiciones dignadas a estadías en centros de protección, centros de día e instituciones de atención, teniendo estos tres subtipos de centros unas diferenciaciones concretas, ya que en el primero se permite el hospedaje temporal, mientras que el segundo corresponde a los centros días ya conocidos anteriormente, y los terceos corresponden a instituciones que prestan servicios de salud o asistencia social, todos en pro de los derechos de los adultos mayores.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

El artículo 10 de la Ley 1315 de 2009 dispone y regula el personal mínimo que deben tener los Centros de Protección Social y los Centro Día, encontrándose que estos deben disponer como mínimo de,

> "a) Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes;
>
> b) Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes;
>
> c) Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento sicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes."

De lo expresado, entonces, los adultos mayores en Colombia tienen una legislación propicia para la protección y materialización de sus derechos humanos y fundamentales, debiendo el Estado a través de sus diversas institucionales, así como las entidades territoriales, el ejercer reales acciones que permitan la existencia digna de estos bajo condiciones de dignidad y seguridad.

1.1.1. La necesidad del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.

En Colombia, el marco normativo vigente reconoce la obligación concurrente del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección y el bienestar de las personas adultas mayores. El artículo 46 de la Constitución Política dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

En desarrollo de este mandato, la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a esta población. De manera complementaria, la Ley 1276 de 2009 (modificada por las Leyes 1655 de 2013, 1850 de 2017 y 2581 de 2026) establece los criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida (Centros Día), destinando prioritariamente recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a su financiación y funcionamiento. La Ley 1315 de 2009 regula las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección social, centros de día e instituciones de atención. Asimismo, las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y Centros de Día, y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 (adoptada mediante el Decreto 681 de 2022) orienta las acciones intersectoriales en la materia. La Ley 1850 de 2017 refuerza las medidas de protección y penaliza el abandono y el maltrato.

El Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, tiene a su cargo la protección y materialización de los diversos grupos poblacionales, entre los cuales se encuentran los adultos mayores, siendo su responsabilidad el restablecimiento de los derechos de los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono o indigencia.

De esto, y para atender las necesidades de este grupo población, el Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar debe ejecutar acciones para la atención a sus necesidades, mejorando las condiciones de vida, teniendo en cuenta que la vejez como fase del ciclo vital es una construcción multidimensional donde se abordan aspectos biológicos, sociales, culturales e individuales. Para el caso de Colombia el

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

adulto mayor es aquella persona que tiene más de 60 años de edad, y para la población del municipio de Santa Rosa del Sur, en función de dar cumplimento a estos requisitos o inclusión en el programa, se adicionan a los adultos mayores pertenecientes al sector urbano y rural, de niveles I y II del SISBEN, o que estén en condición de víctimas o vulnerabilidad.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Asuntos Sociales, desarrolla acciones de atención integral a los adultos mayores, con el propósito de garantizar y hacer efectivo los derechos del adulto mayor, y lograr con ello la protección y el restablecimiento que corresponde cuando estos han sido vulnerados o menguados, a través de políticas, planes, proyectos y programas que busquen la materialización efectiva de derechos así como el suplir las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, entre otros.

El Programa Centro Día tiene como finalidad brindar atención diurna a los adultos mayores a través del suministro de bienes y servicios que permitan el cuidado y bienestar integral, asistencia social, suministro de alimentación (almuerzos y refrigerios), servicio de orientación psicosocial, servicio de atención primaria en salud orientada a la promoción de la salud y estilos de vida saludables, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, servicio de capacitación en actividades productivas acordes con los intereses y capacidades de los beneficiarios, así como actividades deportivas, culturales, recreativas, encuentros intergeneracionales y fortalecimiento de redes sociales. Actualmente, el programa atiende a sesenta (60) adultos mayores con suministro de almuerzos calientes y a doscientos (200) adultos mayores que participan semanalmente en las asambleas realizadas los días jueves, en las cuales se les brinda refrigerio y se desarrollan actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas.

Por su parte, el Programa Centro de Protección al Adulto Mayor brinda atención permanente a veinticinco (25) adultos mayores. Este programa ofrece bienes y servicios que permiten la atención integral las veinticuatro (24) horas del día, que incluye bienestar social, alimentación cinco (5) veces al día, hospedaje, cuidados y acompañamiento permanente, servicios de enfermería, aseguramiento en salud, remisiones a instituciones de mayor complejidad, atención psicosocial, promoción de estilos de vida saludables, capacitación en actividades productivas, actividades deportivas, recreativas y culturales, integración en redes sociales y auxilio fúnebre. Estos servicios se prestan en el Centro de Vida ubicado en el barrio La Floresta, calle 19A N°. 8C-23, del casco urbano del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Que, entonces, y al ser el Centro de Vida de propiedad del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, se requiere la contratación de un suministrador de bienes y servicios que permita la atención de los programas de centro día y centro de protección en favor de los adultos mayores, para lo cual el contratista deberá suministrar los bienes y servicios de personal para la prestación de los servicios requeridos por la población adulta mayor del municipio beneficiada, esto con el seguimiento estricto por parte de la entidad, y bajo los parámetros legales y técnicos aplicables.

De lo expresado, entonces, se considera importante y necesario, así como ajustado a derecho y a la materialización de los derechos de los adultos mayores, y de las obligaciones a cargo de la Administración Municipal del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, el iniciar las acciones administrativas que permitan el suscribir un contrato para el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**, con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en el suministro de bienes y servicios y/o la prestación de servicios que permitan atender de manera integral al adulto mayor, garantizando el éxito y cumplimiento de la meta.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Colombia se enfrenta a una de las transformaciones demográficas más profundas de su historia reciente, por cuenta de la reducción en los índices de natalidad y el envejecimiento acelerado de su población.

De acuerdo con proyecciones divulgadas en julio de 2025 por Corficolombiana y el DANE, hacia 2070 el país podría llegar a ser uno de los más envejecidos del mundo: cerca de una de cada tres personas (alrededor del 33%) tendría 65 años o más. Hoy ese grupo apenas supera el 10% de la población, y se estima que llegará a uno de cada cinco hacia 2050.

El ritmo de este cambio es tan rápido que incluso supera al registrado anteriormente por naciones como Japón, considerado uno de los referentes históricos en procesos de senectud acelerada.

Las causas principales del envejecimiento acelerado en Colombia, según el informe de la entidad, se deben a diversos factores demográficos y sociales que han confluido en los últimos años.

Gráfico 1. Nacimientos en Colombia



Fuente: DANE

Gráfico 2. Variación anual de los nacimientos en la región (CAGR - %)

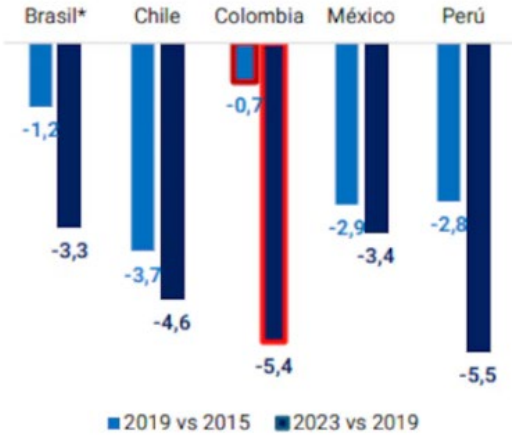

*El último dato corresponde a 2022
Fuente: DANE, IBGE, INE, INEI, INEGI. Cálculos: Corficolombiana

La tendencia se intensificó tras la pandemia por covid-19, que actuó como un punto de inflexión en la dinámica demográfica nacional, lo que aceleró la disminución de nuevos nacimientos por cuenta de la incertidumbre por la que atravesó buena parte de la población y que se sumó, además, a la reducción de las interacciones interpersonales.

Otro fenómeno que influye en el envejecimiento de los colombianos es el aumento sostenido de la esperanza de vida. En 2000, el indicador en Colombia era de 71 años, y para 2024 llegó a los 77 años.

De acuerdo con las proyecciones, la cifra podría superar los 85 años hacia 2070, lo que refleja mejoras progresivas en salud pública, atención médica y condiciones de vida que permiten a las personas vivir más tiempo en varias regiones del país.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Sumado a esto, las proyecciones arrojaron que, para ese año, del total de los adultos mayores, al menos el 50% tendría más de 75 años, lo que evidencia una marcada transformación hacia una población envejecida con necesidades específicas de atención y cuidado.

Otro aspecto relevante, arrojado por el informe, es el notable aumento en la edad promedio de los colombianos, dado que, en tan solo tres décadas, la edad promedio crecerá en 12 años, un avance que en el pasado habría tardado cerca de 75 años.

La cobertura pensional sigue siendo limitada: de unos 7,6 millones de personas mayores de 60 años, alrededor de 2,3 millones cuentan con pensión, y la directora del DANE ha advertido que aproximadamente una cuarta parte de los adultos mayores no recibe ingresos. Para atenuar esa brecha, desde octubre de 2025 el subsidio de Colombia Mayor pasó de $80.000 a $230.000 mensuales, con la meta de ampliar la cobertura de 1,7 a 3,1 millones de beneficiarios.

En cuanto a la reforma pensional (Ley 2381 de 2024), el 25 de agosto de 2026 la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-264 de 2026, declaró ajustada a la Constitución la mayor parte de la ley y devolvió nueve artículos a la Cámara de Representantes para corregir vicios de trámite. Las disposiciones avaladas entrarían en vigencia el 1 de abril de 2027; hasta entonces sigue rigiendo la Ley 100 de 1993. La reforma conserva los cuatro pilares (solidario, semicontributivo, contributivo y de ahorro individual), y el pilar solidario establece una renta básica de cerca de $230.000 para adultos mayores en pobreza o vulnerabilidad sin pensión.

Persiste, sin embargo, la incertidumbre fiscal: el 14 de octubre de 2026 la Corte abrió un incidente de impacto fiscal a solicitud del Ministerio de Hacienda, y el 20 de octubre el Gobierno informó que faltarían unos $16,2 billones para financiar los pilares contributivo y semicontributivo en 2027, además de que no habría presupuesto para implementar plenamente el pilar solidario ese año.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos subsectores: □ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. □ envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3) Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el **SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA**, porque el servicio a contratar corresponde a un contrato suministro de bienes y servicios.

1.1. Comportamiento de la economía nacional en el 2026.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

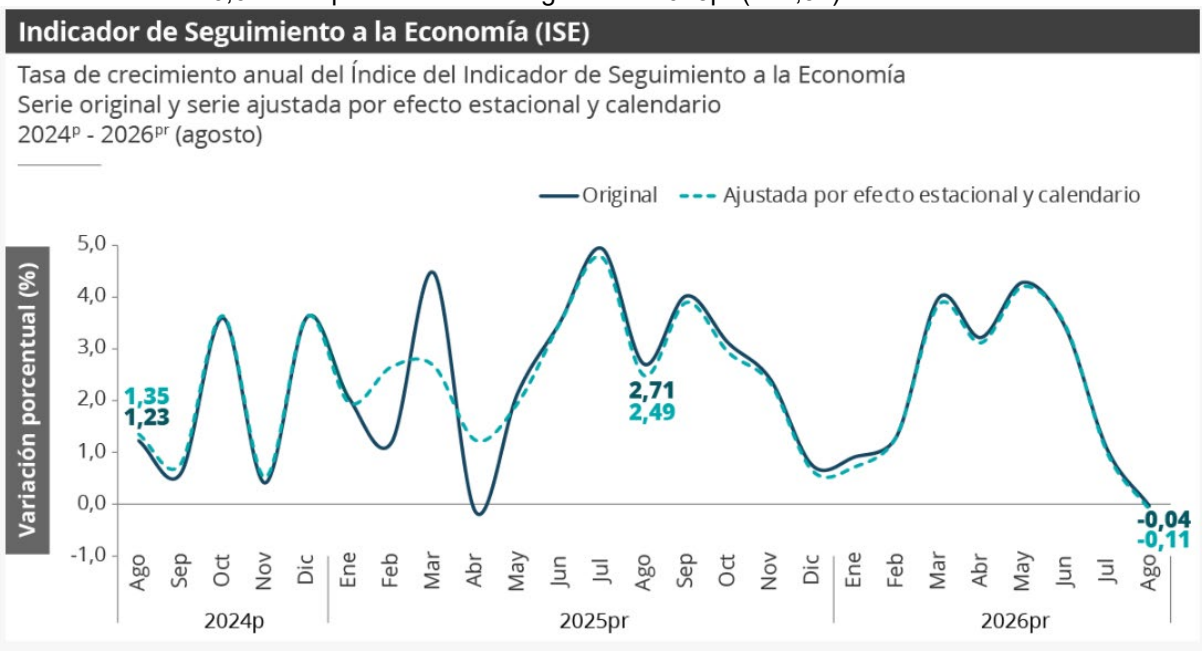

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Fuente: DANE, ISE, agosto 2026)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (agosto)

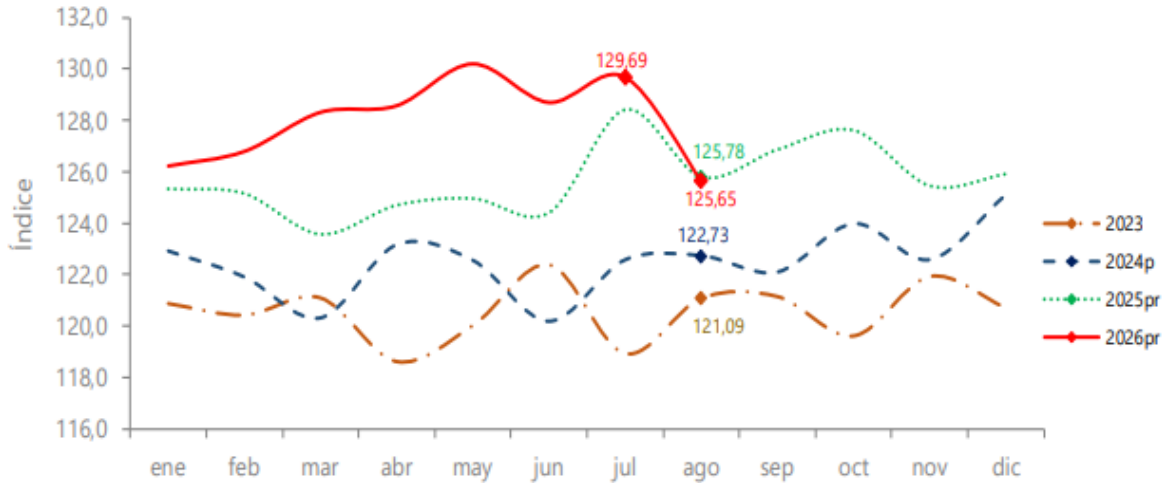

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,53, lo que representó un decrecimiento de 3,03% respecto al mes de agosto de 2025pr (101,62). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

2026pr, se ubicó en 94,15, lo que representó un decrecimiento de 3,02% respecto al mes de agosto de 2025pr (97,08).

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

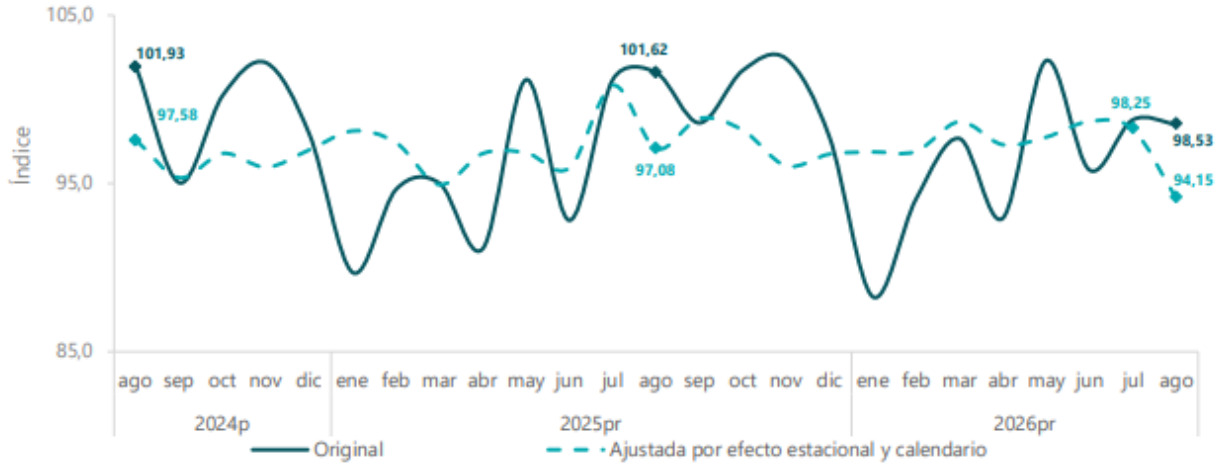

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,32, lo que representó un crecimiento de 1,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (138,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 142,13, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de agosto de 2025pr (140,24).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

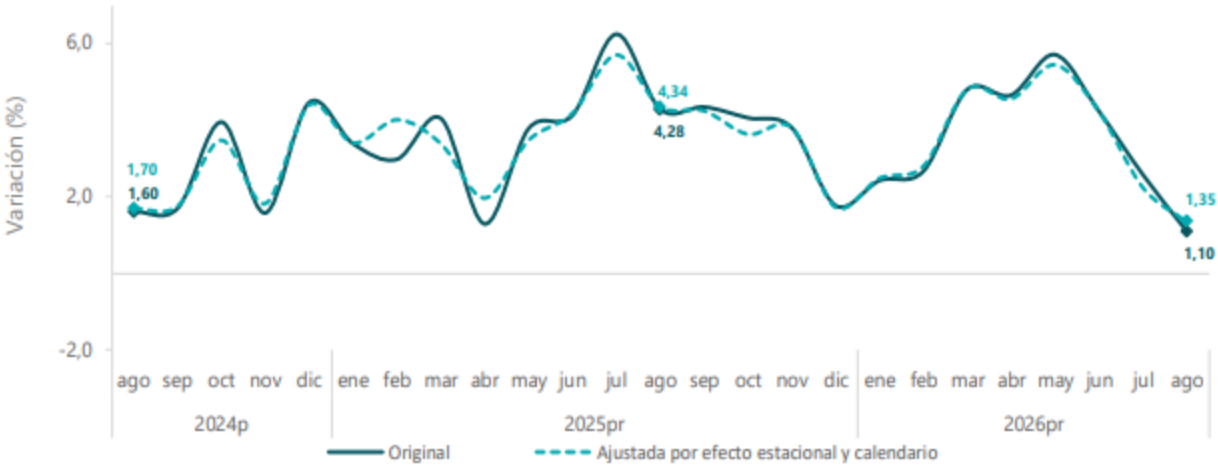

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) agrupaciones de actividades económicas 2026[Pr] (agosto)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Ago 2026[Pr] / Ago 2025[Pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,19	-0,45
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-3,03	-0,39
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,74	0,22
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-0,95	-0,20
	Información y comunicaciones	-1,87	-0,04
	Actividades financieras y de seguros	0,82	0,04
	Actividades inmobiliarias	1,87	0,15
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,02	0,06
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2,25	0,57
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**-0,04**	**-0,04**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[Pr]preliminar

1.2. Variables económicas.

1- Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

En cuanto al salario mínimo, se tiene el siguiente comportamiento histórico desde el año 2000 al 2026 se tiene:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1470 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	47,700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381,500	44,500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358,000	41,600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332,000	37,500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309,000	34,000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286,000	30,000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260,100	26,413	2647 de dic 23 de 1999

2.- Mercado laboral.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente. (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

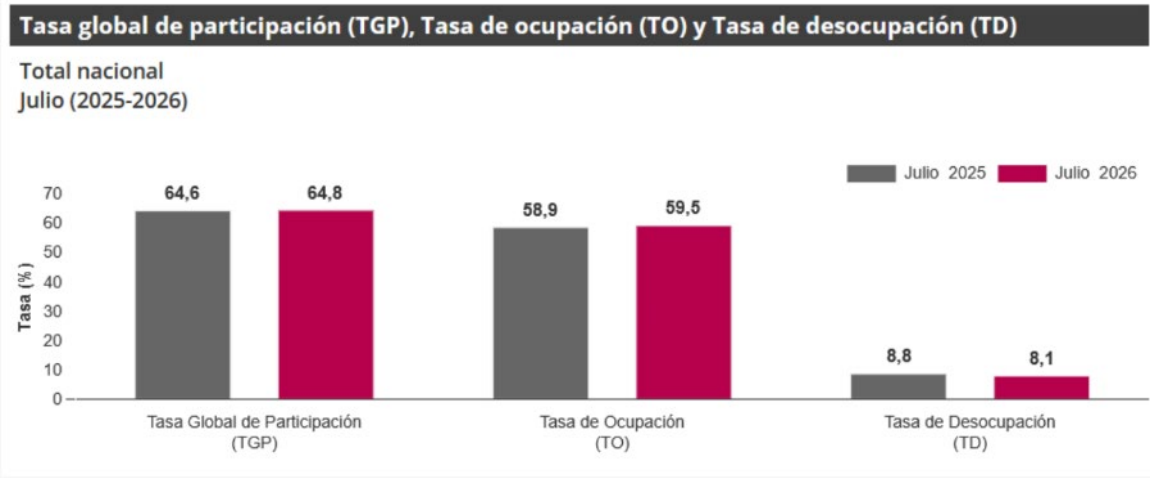

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente. (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

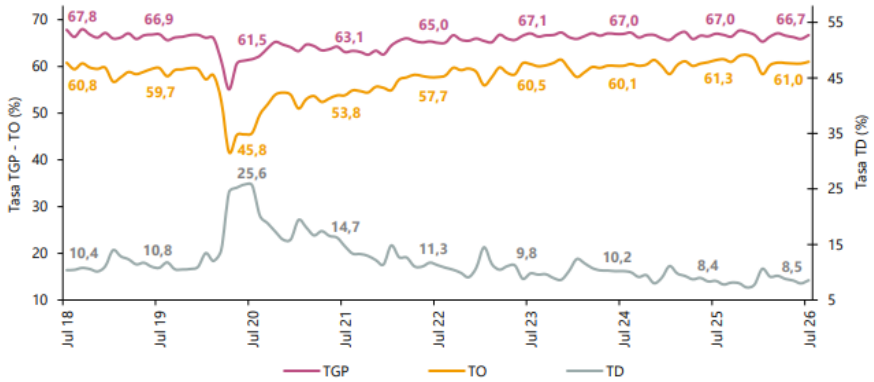

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales). (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%). (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

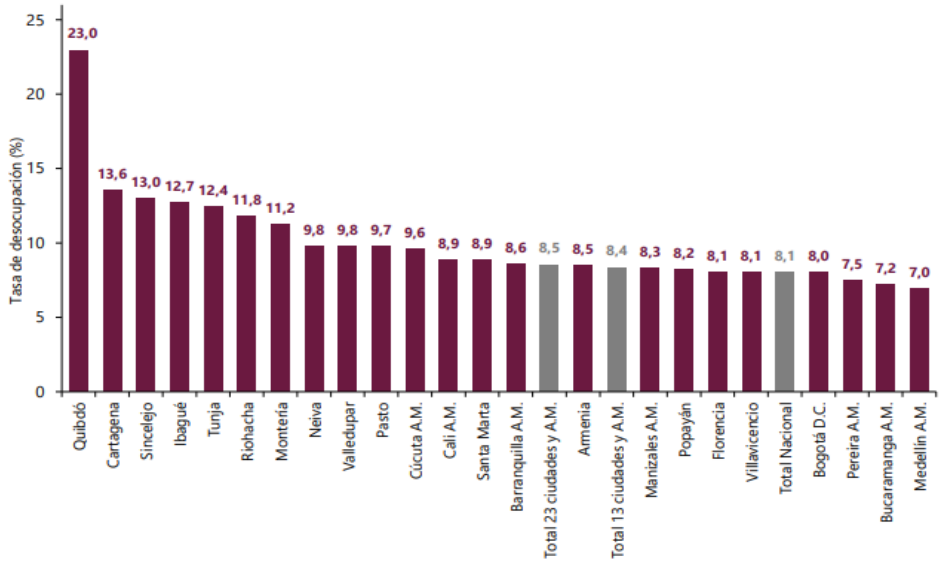

3.- Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas. (Fuente: DANE-DIAN, IMPO, junio 2026)

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%. (Fuente: DANE-DIAN, IMPO, junio 2026)

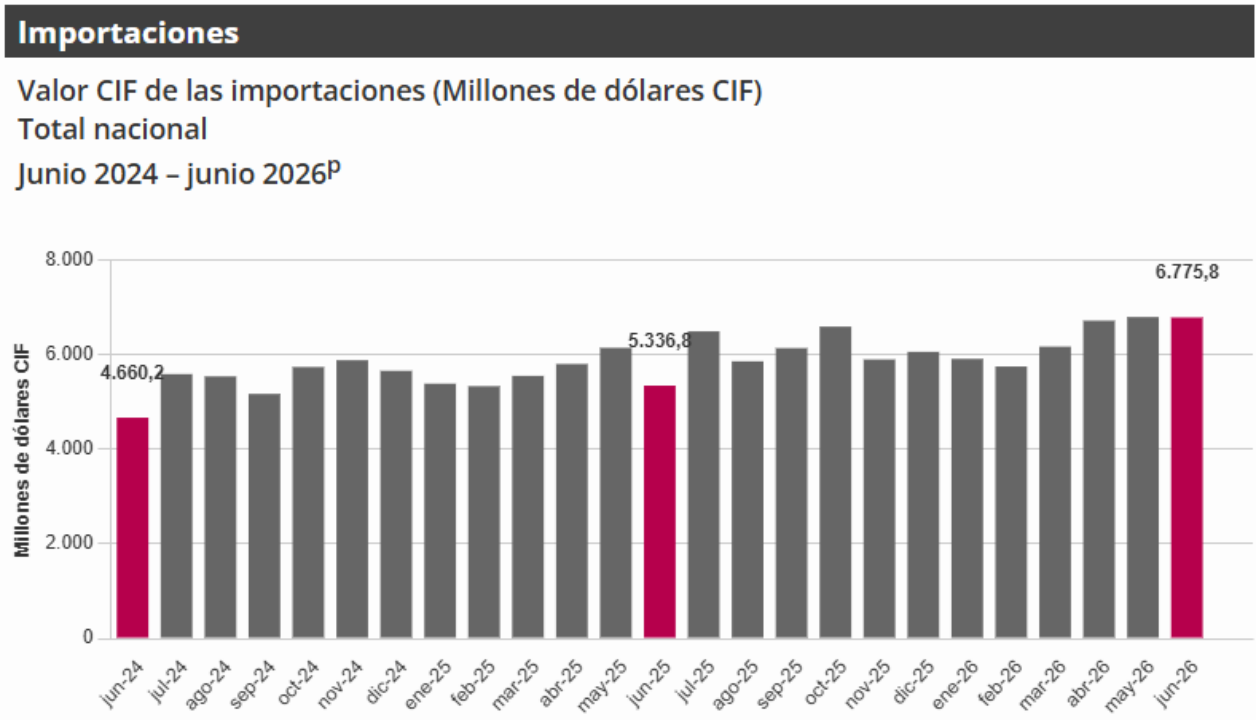

4.- Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. (Fuente: DANE-DIAN, EXPO, julio 2026)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%. En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025 %. (Fuente: DANE-DIAN, EXPO, julio 2026)

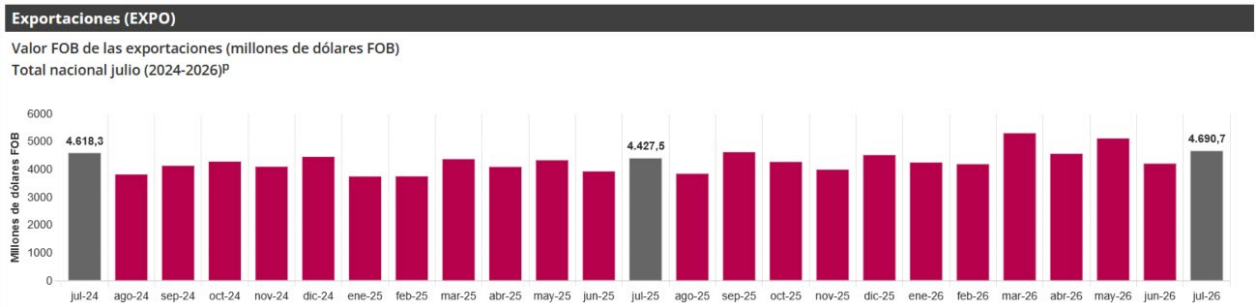

5.- IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%). (Fuente: DANE, IPC, septiembre 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

IPC ANUAL

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1. Antecedentes de la entidad.
Adquisiciones previas de la entidad.

Una vez revisado el archivo histórico de la entidad, se puede observar que el Municipio de Santa Rosa del Sur, ha realizado adquisición equipos biomédicos, los cuales se enuncian de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO
03-210-2022	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 165.294.540	CUATRO (04) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
03-100-2022	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 378.623.549	SIETE (07) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
03-093-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 471.531.941	SIETE (07) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
03-193-2024	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO	$ 787.342.577,2	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS	Santa Rosa del Sur, Bolívar

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

	MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR		CALENDARIOS	
03-084-2024	"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 334.914.389	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS	Santa Rosa del Sur, Bolívar
03-212-2025	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 333.288.205	TRES (03) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
03-116-2025	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 430.128.133	CUATRO (04) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar

3.2. Antecedentes de otras entidades.

Se tienen los siguientes datos de otras entidades similares así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	SAMC-002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA - 2026	$189,483,905	3 MESES
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	SAMC-SG-001-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, DE CONFORMIDAD A LA LEY 1276/2009	$ 300.000.000	6 MESES
MUNICIPIO DE BOAVITA	SAMC-MB-002-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA VIGENCIA 2026, DIMENSION SOCIAL; PROGRAMA PRESUPUESTAL 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; CODIGO DE PROD 4104008 PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BOAVITA 2024 2027	$ 134.995.000	10 días calendarios

3.3. Datos de la demanda según el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE.

En el período comprendido entre el año 2020 al año 2026, conforme a la MAE se tienen las siguientes adquisiciones del Municipio.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

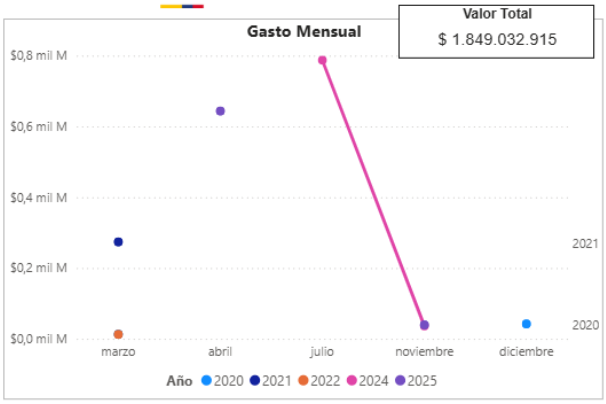

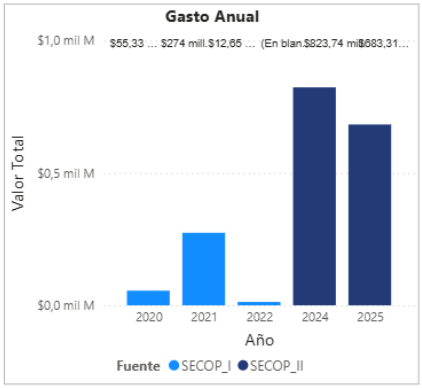

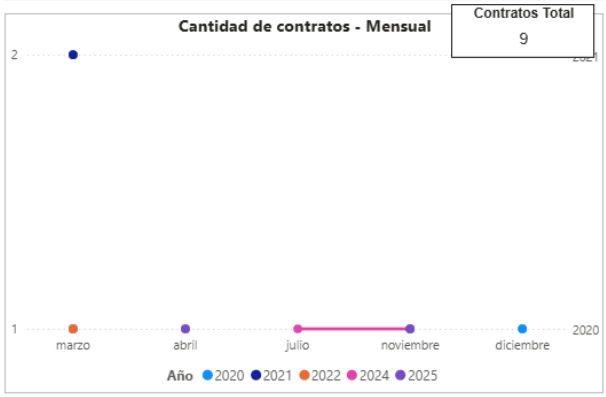

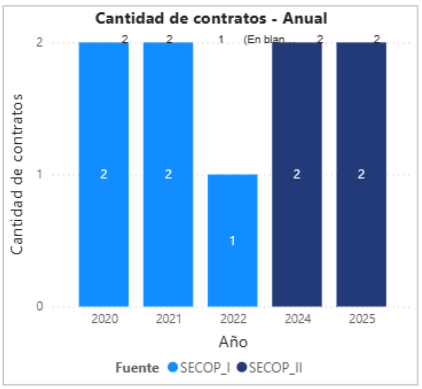

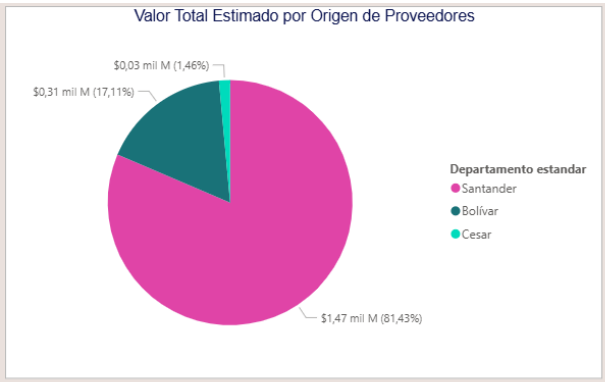

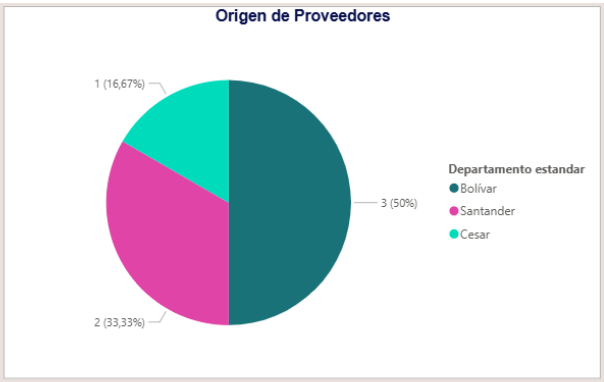

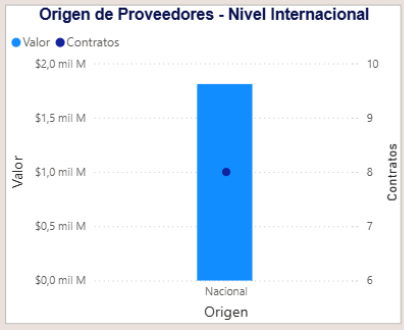

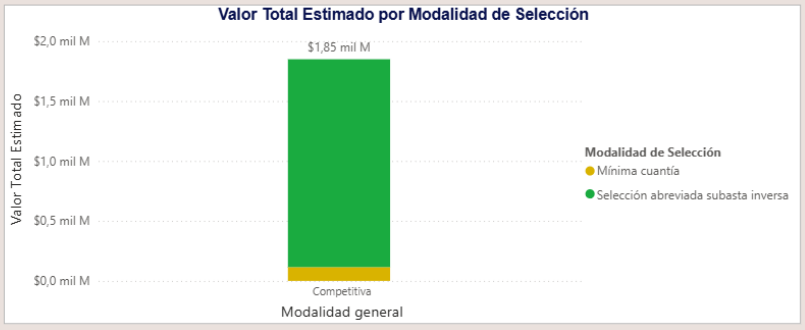

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

4.1. Oferta en el Departamento de Bolívar según el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-.

En el período comprendido entre el 2020 al 2026, las adquisiciones correspondieron a los siguientes datos:

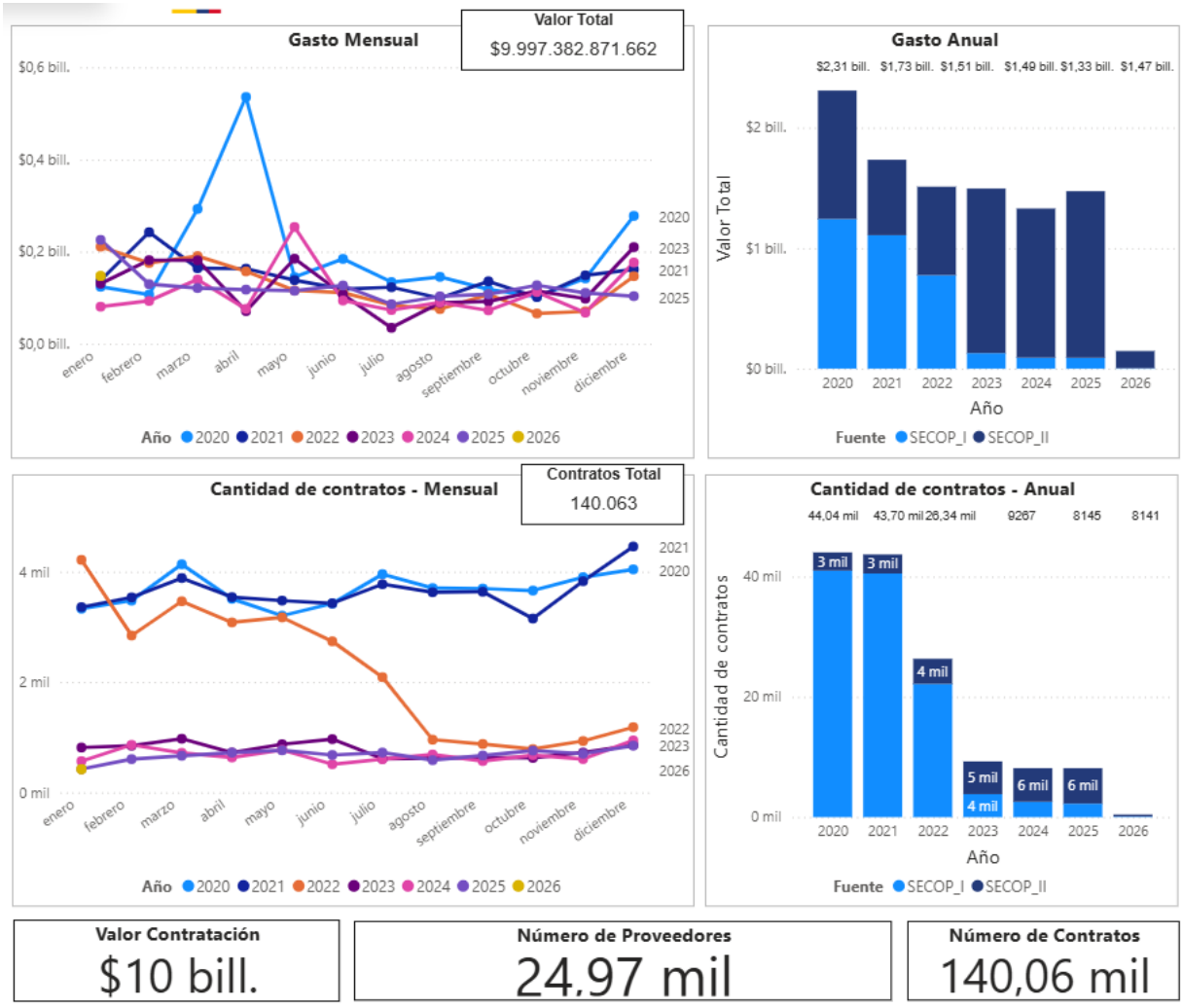

4.2. Empresas del sector

En lo correspondiente a las empresas existentes en Colombia, es de señalar que conforme a los estudios y datos arrojados por el DANE en el Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021, existen para el año 2021 5.704.308 empresas de las cuales 84,8% son personas naturales y 15,2% son personas jurídicas, existiendo una variación positiva entre el 2019 al 2020 del 0.9% y del 2020 al 2021 de 13,1%.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Tabla 1 Número de empresas por tipo de organización jurídica 2019, 2020 y 2021

2019

Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.233.077
Jurídica	768.878

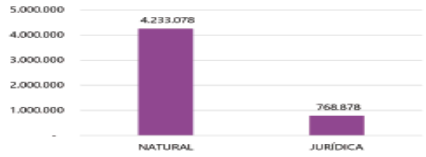

Para el año 2019 el DEE incluyó **5.001.956** empresas de las cuales el 84,6% son naturales y el 15,4% jurídicas.

2020

Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.276.628
Jurídica	768.005



En el año 2020 el DEE tuvo un total de **5.044.633** empresas de las cuales el 84,7% son naturales y el 15,3% jurídicas.

2021

Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.837.778
Jurídica	866.530

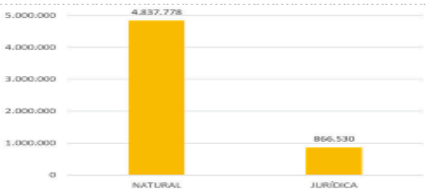

El total de empresas del DEE en 2021 fue **5.704.308**, de las cuales el 84,8% son naturales y el 15,2% jurídicas.

Número de empresas por año

Año	Número de empresas
2019	5.001.955
2020	5.044.633
2021	5.704.308



Como se puede apreciar, hay un crecimiento constante del número de empresas que hacen parte del directorio. Entre 2019 y 2020 se presentó una variación positiva del 0,9%, mientras que a 2021 hay un aumento del 13,1% equivalente a **659.675** empresas.

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

Ahora, y en lo correspondiente al sector económico al que pertenece cada empresa, se tiene que para el año 2021,

Tabla 17 Persona natural 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.651.988	34,1%
Comercio y reparación de vehículos	1.007.839	20,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	500.968	10,4%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	451.839	9,3%
Alojamiento y servicios de comida	288.277	6,0%
Industrias manufactureras	243.262	5,0%
Transporte y almacenamiento	213.007	4,4%
Construcción	128.693	2,7%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	113.872	2,4%
Información y comunicaciones	95.747	2,0%
Actividades inmobiliarias	84.341	1,7%
Actividades financieras y de seguros	33.138	0,7%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	15.069	0,3%
Explotación de minas y canteras	9.738	0,2%
Total	**4.837.778**	**100,0%**

En el año 2021 de las **4.837.778** empresas, las actividades económicas a las que se dedicaron las organizaciones con tipo persona natural fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (34.1%); Comercio y reparación de vehículos (20.8%); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (10.4%); y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (9.3%); correspondientes a un 74,7% del total.

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Tabla 18 Persona jurídica 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

En el año 2021 de las **866.530** empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total.

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

En lo correspondiente al tamaño de la empresa se tiene,

Tabla 20 Microempresa

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	4.215.963	675.995	4.891.958
2020	4.260.873	674.484	4.935.357
2021	4.824.341	772.975	5.597.316

Entre 2019 y 2020 se presentó una reducción del número de empresas con tipo de organización jurídica microempresa del 0,2%, en tanto las naturales crecieron el 1,1%. En contraste, para 2021 se evidencia un incremento del 13,2% para personas naturales y del 14,6% en las jurídicas.

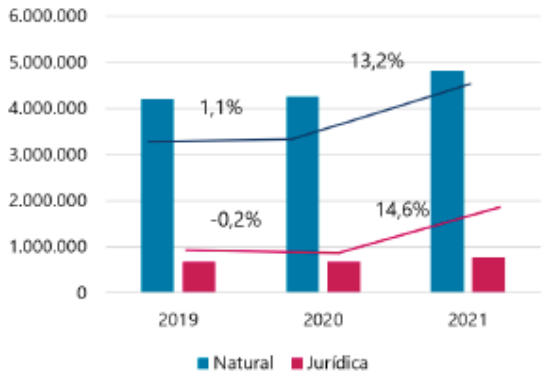

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Tabla 21 Pequeña

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	15.953	68.418	84.371
2020	14.828	69.536	84.364
2021	12.605	69.120	81.725

En el caso de las empresas pequeñas, en 2020 se presentó una reducción de 7,1% en las personas jurídicas y un aumento en el número de empresas de personas naturales (1,6%). Para el 2021 se observa una caída en el número tanto de personas jurídicas como naturales del 15% y 0,6% respectivamente.

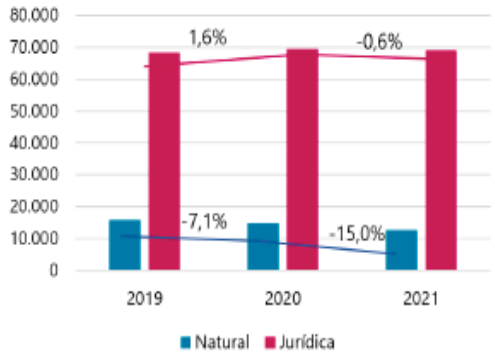

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

Tabla 22 Mediana

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	1.084	18.285	19.369
2020	883	17.944	18.827
2021	781	18.319	19.100

El número de empresas medianas de personas naturales se contrajo en 18,5% en 2020 y 11,6% en 2021, en comparación con el año anterior. En contraste, el número de personas jurídicas en 2020 cayó en 1,9% pero experimenta un comportamiento positivo en 2021 (2,1%).

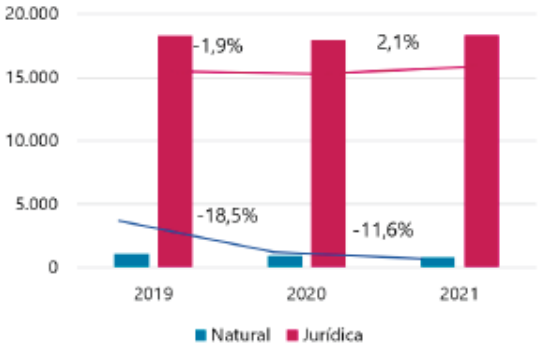

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

Tabla 23 Grande

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	77	6.180	6.257
2020	44	6.041	6.085
2021	51	6.116	6.167

Finalmente, el número de empresas grandes de personas naturales tuvo una contracción de 42,9% en 2020 comparado con el 2019. De manera similar, el número de empresas grandes de personas jurídicas también experimentó una caída en 2020 del 2,2% y una recuperación en el 2021 de 1,2%.

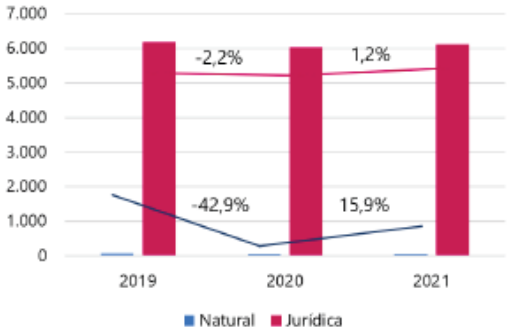

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

Empresas del sector en el Municipio.

En el municipio no hay pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad para ejecutar el presente objeto contractual.

5. APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS -AMP-.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

> "**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
>
> Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que "la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Una vez revisado los acuerdos marcos disponibles no se halló la existencia de alguno que regulara la necesidad de la entidad.

De esto, entonces, para esta necesidad no resulta siendo aplicable acuerdo marco de precios.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más*

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIS- versión 2025, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.**

En ese sentido, se utilizaron los códigos CIIU del DANE, por cuanto se encuentran el clasificador de las actividades económicas de los empresarios que den alcance al objeto del presente proceso, los cuales correspondiente a:

No.	Código CIIU
1	8699
2	8730
3	9609

Para la toma de resultados, la entidad tomó como muestra a múltiples empresas, que cumplían con los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales armonizan con las actividades que se requieren ejecutar para el cumplimiento del contrato, las cuales se anexan con la Matriz de análisis financiero.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR** exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, y en los términos previstos en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Nota: se anexa el correspondiente análisis financiero.

6.1. Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el siguiente:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

1) Aspectos Financieros.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

Índice	Fórmula	Criterio habilitador
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 5,25
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,51
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 48,29

2) Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Ítem	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,02

3) Información financiera otorgada en el exterior

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consulsarización y Apostille.

Y el artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2025 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

7.1. Objetivo General.

La "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR".**

7.2. Alcances del objeto contractual.

Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1) Suministrar los bienes y alimentos requeridos conforme a las especificaciones técnicas para la atención integral del adulto mayor en la modalidad definida por la entidad. En tal sentido deberá Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú, deberá darse cumplimiento a lo señalado en la resolución 3168 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social.
2) Suministrar los servicios requeridos para la atención integral del adulto mayor en la modalidad definida por la entidad.
3) Garantizar el suministro de los medios humanos y técnicos que permitan garantizar el funcionamiento y operación de los servicios en favor de los adultos mayores beneficiarios.
4) Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con criterios de inocuidad, limpieza y seguridad.
5) Atender los requerimientos que sean necesarios.
6) Suministrar los bienes y servicios que permitan las correctas comunicaciones.

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que para la ejecución del presente contrato no resultan siendo relevantes las condiciones personalísimas del personal requerido para el cumplimiento de este.

7.3. Especificaciones técnicas.

De conformidad a la ficha técnica que hace parte integral del proceso.

7.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será dentro de los **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

7.5. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado por parte de a la entidad para el presente proceso corresponde al valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOSPESOS M/CTE ($ 332,096,200.00) INCLUIDO IVA,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

En tal caso, el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 26-000777 del 17 de noviembre de 2026,

CDP N°.	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP
26-000777	2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Estampillas Pro Adulto Mayor	$ 94,215,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.F. Distintos al SGP - Desahorro Fonpet	$ 300,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.F. Distintos al SGP - Estampilla Pro Adulto Mayor Dptal	$ 100,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	REC.BALANCE-ESTAMP.PRO-ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	$ 26,127,802.62
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.04	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Estampillas Pro Adulto Mayor	$ 41,362,580.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.B estampilla pro Adulto mayor	$ 87,063,117.38
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica-Adulto Mayor Departamento	$ 26,207,572.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.10	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.B estampilla pro Adulto mayor	$ 31,330,761.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.12	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.B estampilla pro Adulto mayor	$ 4,861,017.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.05	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Estampillas Pro Adulto Mayor	$ 650.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.02	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	REC.BALANCE-ESTAMP.PRO-ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	$ 3,000,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.02	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica-Adulto Mayor Departamento	$ 1,042,700.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.11	93304	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.B estampilla pro Adulto mayor	$ 16,485,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.07	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	REC.BALANCE-ESTAMP.PRO-ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	$ 400,000.00
	2.3.2.02.02.009.41.04.008.13	93500	Producto 94 PDM - IP 122 Adultos mayores atendidos con servicios integrales	R.B estampilla pro Adulto mayor	$ 232,500.00
Valor total					**$ 332.728.700.00**

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial del contrato, se determinó teniendo en cuenta el análisis de cotizaciones y estudio de mercado realizado por la entidad.

NOTA 2: En aplicación de lo determinado en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones", por lo que la entidad pública en la fase de prepliegos los documentos sin disponibilidad presupuestaria.

7.6. Consulta de precios de mercado.

Para determinar el precio estimado del costo del presente proceso, el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, realizó el estudio de precios de mercado que arrojó lo siguiente,

1	Prestación de servicios para la atención de los programas centro día y centro de protección a los adultos mayores de Santa Rosa Del Sur, Bolívar					
Cant	Unidad medida	DESCRIPCION	cotizacion 1 Fundacion Luchemos por la vida	cotizacion 2 Corporacion Tejido Social	valor promedio	vigencia 2026
3	Meses	Un Profesional en el área de Psicología para el acompañamiento psicosocial del Centro de Bienestar al Adulto Mayor y Centro Día. (ocho horas, por cuatro días al mes),	$ 1,400,000.00	$ 1,410,000.00	$ 1,405,000.00	$ 4,215,000.00
3	Meses	Un Profesional en el área de Trabajo Social para el acompañamiento del Centro de Bienestar al Adulto Mayor y Centro Día. (ocho horas, por cuatro días al mes).	$ 1,420,000.00	$ 1,390,000.00	$ 1,405,000.00	$ 4,215,000.00
3	Meses	Un Profesional en el área de Nutrición y Dietética para el acompañamiento nutricional del Centro de Bienestar al Adulto Mayor y Centro Día. (ocho horas, por cuatro días al mes).	$ 1,420,000.00	$ 1,390,000.00	$ 1,405,000.00	$ 4,215,000.00
3	Meses	Un Coordinador	$ 3,900,000.00	$ 3,880,000.00	$ 3,890,000.00	$ 11,670,000.00
3	Meses	Una auxiliar de cocina	$ 3,200,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,100,000.00	$ 9,300,000.00
3	Meses	una auxiliar servicios generales	$ 3,200,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,100,000.00	$ 9,300,000.00
3	Meses	Tres auxiliares de enfermería	$ 9,600,000.00	$ 9,000,000.00	$ 9,300,000.00	$ 27,900,000.00
Personal turnos						
3	Meses	Un Auxiliar de cocina	$ 2,000,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,925,000.00	$ 5,775,000.00
3	Meses	Un Auxiliar de servicios generales	$ 2,000,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,925,000.00	$ 5,775,000.00
3	Meses	Dos turnos de Auxiliar de enfermería	$ 4,000,000.00	$ 3,900,000.00	$ 3,950,000.00	$ 11,850,000.00
Subtotal Actividad						**$ 94,215,000.00**

2	Suministro de alimentación, útiles de aseo personal, seguro fúnebre, imprevistos y transporte local a beneficiarios centro de protección al adulto mayor de Santa Rosa Del Sur, Bolívar					
Cantidad	Unidad medida	DESCRIPCION	cotización 1 Fundación Luchemos por la vida	cotización 2 Corporación Tejido Social	valor promedio	vigencia 2026

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3	Meses	Desayuno, para hasta 25 adultos mayores .	$ 7,800,000.00	$ 7,500,000.00	$ 7,650,000.00	$ 22,950,000.00
3	Meses	Refrigerio en la mañana , para hasta 25 adultos mayores Opción 1: almojábana entre 100 a 150 gramos, más bebida fría o caliente según necesidad (chocolate, café, jugo, avena) de 7 onzas Opción 2: 1 mini galleta de avena entre 35 a 40 gramos, y Bebida fría o caliente según necesidad (chocolate, café, jugo, avena) de 7 onzas Opción 3: Pan de bono entre 100 a 150 gramos, más vaso de jugo de fruta en agua de 7 onzas y porción de fruta previamente lavadas y desinfectadas Opción 4: vaso de 9 onzas con fruta picada mixta (mango, patilla, melón, banano), Opción 5: vaso de 9 onzas de salpicón con fruta al natural (mango, piña, banano, manzana, patilla), Opción 6. vaso de yogurt 7 onzas, acompañado de granola y fruta picada. Opción 7 Porción de gelatina acompañado de galleta 30-40 gr. Nota: el menú puede ser cambiado previa presentación y aprobación de menú por parte del supervisor del contrato	$ 5,625,000.00	$ 4,875,000.00	$ 5,250,000.00	$ 15,750,000.00
3	Meses	Almuerzo, para hasta 25 adultos mayores	$ 10,500,000.00	$ 12,000,000.00	$ 11,250,000.00	$ 33,750,000.00
3	Meses	Refrigerio en la tarde, para hasta 25 adultos mayores Opción 1: almojábana entre 100 a 150 gramos, más Bebida fría o caliente según necesidad (chocolate, café, jugo, avena) de 7 onzas Opción 2: 1 mini galleta de avena entre 35 a 40 gramos, y Bebida fría o caliente según necesidad (chocolate, café, jugo, avena) de 7 onzas Opción 3: Pan de bono entre 100 a 150 gramos, más vaso de jugo de fruta en agua de 7 onzas y	$ 5,625,000.00	$ 4,875,000.00	$ 5,250,000.00	$ 15,750,000.00

		porción de fruta previamente lavadas y desinfectadas Opción 4: vaso de 9 onzas con fruta picada mixta (mango, patilla, melón, banano), Opción 5: vaso de 9 onzas de salpicón con fruta al natural (mango, piña, banano, manzana, patilla), Opción 6. vaso de yogurt 7 onzas, acompañado de granola y fruta picada. Opción 7 Porción de gelatina acompañado de galleta 30-40 gr. Nota: el menú puede ser cambiado previa presentación y aprobación de menú por parte del supervisor del contrato				
3	Meses	Comida, para hasta 25 adultos mayores	$ 7,800,000.00	$ 7,500,000.00	$ 7,650,000.00	$ 22,950,000.00
Nota.	Elaboración y presentación de la minuta patrón y minuta diferencial, dentro de los primeros quince (15) días posteriores al inicio del contrato, como instrumento técnico de planificación alimentaria y nutricional, en el cual se establezcan los ciclos de menús, tiempos de comida, grupos de alimentos, cantidades, gramajes, aportes nutricionales y características de las preparaciones, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de los adultos mayores beneficiarios y las recomendaciones del ICBF y el Ministerio de Salud que promueven las **Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) para la población colombiana mayor de 2 años.** La documentación deberá incluir los soportes de valoración antropométrica de peso y talla, así como la identificación y caracterización de los adultos mayores que presenten condiciones especiales de salud o requerimientos alimentarios particulares, teniendo en cuenta las recomendaciones, diagnósticos y prescripciones médicas y nutricionales, con el fin de garantizar una atención alimentaria individualizada, pertinente y acorde con las necesidades de cada uno. La minuta patrón y diferencial, junto con sus respectivos anexos técnicos y soportes, deberá ser presentada a la supervisión del contrato para su revisión, verificación y aprobación de la firma del profesional de nutrición.				
Útiles de aseo personal Centro de Protección						
18	Unidad	Shampoo, empaque plastico x 400 ml	$ 27,500.00	$ 29,000.00	$ 28,250.00	$ 508,500.00
75	Unidad	Jabón de baño, en barra por 110 grm	$ 4,500.00	$ 5,000.00	$ 4,750.00	$ 356,250.00
105	Unidad	Papel higienico triple hoja, megarrollo.	$ 4,000.00	$ 4,500.00	$ 4,250.00	$ 446,250.00
75	Unidad	Crema dental. X 75 ml	$ 5,300.00	$ 6,900.00	$ 6,100.00	$ 457,500.00
32	Unidad	Cepillo dental para adultos	$ 3,500.00	$ 4,500.00	$ 4,000.00	$ 128,000.00
60	Unidad	Prestobarbas doble hoja	$ 5,500.00	$ 7,000.00	$ 6,250.00	$ 375,000.00
165	Unidad	Pañales para adulto paquete x 9 unidades	$ 60,500.00	$ 65,000.00	$ 62,750.00	$ 10,353,750.00
9	Caja	Tapabocas caja x 50 unidades	$ 22,500.00	$ 26,000.00	$ 24,250.00	$ 218,250.00
9	Caja	Guantes caja x 100 unidades	$ 35,000.00	$ 38,000.00	$ 36,500.00	$ 328,500.00
9	Unidad	Crema hidratante corporal x 400 ML	$ 28,500.00	$ 25,000.00	$ 26,750.00	$ 240,750.00
18	unidad	Desodorante antitranspirante en roll on x 30-45 ML	$ 15,500.00	$ 14,000.00	$ 14,750.00	$ 265,500.00
27	Unidad	Pañitos humedos x100 unidades	$ 16,500.00	$ 18,000.00	$ 17,250.00	$ 465,750.00
3	Galón	Alcohol x galón	$ 58,000.00	$ 65,000.00	$ 61,500.00	$ 184,500.00
3	Meses	Seguro fúnebre Centro de	$ 1,050,000.00	$ 980,000.00	$ 1,015,000.00	$ 3,045,000.00

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

		Protección				
3	Meses	Se entiende por imprevistos del Centro de Protección aquellos gastos extraordinarios y no contemplados en el presente contrato, ni cubiertos por la EPS, que se generen con ocasión de la atención y protección de los adultos mayores a cargo, entre los cuales se incluyen, a) Medicamentos y procedimientos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS) b) Remisiones a instituciones de salud ubicadas en otros municipios, de segundo y tercer nivel de complejidad. c) Citas especializadas, procedimientos y/o procedimientos especializados que deban realizarse en un nivel de complejidad superior fuera del municipio. d) Viáticos y reintegros de los adultos mayores en protección a su red familiar fuera del municipio. e) Demás gastos análogos que, por su naturaleza, no se encuentren previstos en el contrato ni sean asumidos por la EPS. **Parágrafo**. Los gastos de imprevistos deben ser autorizados por el supervisor del contrato, para la legalización y pago de los gastos a que se refiere el presente ítem, el contratista deberá presentar soportes claros, completos, idóneos y verificables que acrediten: la necesidad del gasto, su valor y la debida ejecución del mismo, la ausencia o insuficiencia de dichos soportes impedirá el reconocimiento y pago del gasto correspondiente.	$ 7,500,000.00	$ 8,500,000.00	$ 8,000,000.00	$ 24,000,000.00
3	Meses	Servicio de transporte Centro de Protección: Para movilizar a los adultos mayores dentro del municipio.	$ 720,000.00	$ 900,000.00	$ 810,000.00	$ 2,430,000.00

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Subtotal Actividad						$154,953,500
3	Suministro de almuerzos calientes y refrigerios para adultos mayores asistentes al programa centro día					
Cantidad	Unidad medida	Actividad	cotización 1 Fundación Luchemos por la vida	cotización 2 Corporación Tejido Social	valor promedio	vigencia 2026
3600	Unidad	Almuerzo Caliente: Por mes para 60 adultos mayores, el cual debe estar compuesto por: entrada o sopa + plato fuerte, que contenga leguminosas, granos, ensalada de verduras, Porción de proteína + vaso de jugo. La minuta debe ser presentada 15 días después de firma del contraato.	$ 13,000.00	$ 17,000.00	$ 15,000.00	$ 54,000,000.00
1200	Unidad	Refrigerios para los adultos mayores beneficiarios del programa centro día. Opción 1: almojaba entre 100 a 150 gramos, mas vaso de avena en leche de 7 onzas Opción 2: 1 mini galleta de avena entre 35 a 40 gramos, y vaso de 7 onzas de cafe con leche Opción 3: Pan de bono entre 100 a 150 gramos, más vaso de jugo de fruta en agua de 7 onzas Opción 4: Manzana verde o roja entre 170 y 250 gramos, mas una mandarina, empacada en bolsa de papel kratf, manzana envuelta en servilleta, previamente lavadas y desinfectadas Opción 5: vaso de 9 onzas con fruta picada mixta (mango, patilla, melon, banano), servido con trinche desechable Opción 6: vaso de 9 onzas de salpicon con fruta al natural (mango, piña, banano, manzana, patilla), servido con cuchara desechable	$ 8,000.00	$ 6,000.00	$ 7,000.00	$ 8,400,000.00
Subtotal Actividad						$ 62,400,000.00
4	Suministro de útiles de aseo general para las instalaciones físicas del centro de vida - adulto mayor de Santa Rosa Del Sur, Bolívar					
Cantidad	Unidad medida	DESCRIPCION	cotización 1 Fundación Luchemos por la vida	cotización 2 Corporación Tejido Social	valor promedio	vigencia 2026
6	Cuñete	Jabón detergente líquido x 5 galones	$ 140,000.00	$ 155,000.00	$ 147,500.00	$ 885,000.00
3	Cuñete	Ambientador x 20 litros	$ 140,000.00	$ 155,000.00	$ 147,500.00	$ 442,500.00
3	Cuñete	Cloro x 20 litros	$ 65,000.00	$ 75,000.00	$ 70,000.00	$ 210,000.00

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3	Unidad	Escoba de fibra nylon con palo de madera	$ 14,000.00	$ 17,700.00	$ 15,850.00	$ 47,550.00
12	bolsas	Jabon polvo 4000 gr	$ 46,000.00	$ 56,700.00	$ 51,350.00	$ 616,200.00
2	Unidad	Recogedores plásticos	$ 8,000.00	$ 13,600.00	$ 10,800.00	$ 21,600.00
6	unidad	mecha para trapero en hilaza x libra	$ 18,000.00	$ 19,400.00	$ 18,700.00	$ 112,200.00
1	Unidad	mango metalico para Trapero con de 150 cm,	$ 78,000.00	$ 80,000.00	$ 79,000.00	$ 79,000.00
12	Paquete	Bolsa para aseo de 70 x 90 cm x 10 unidades	$ 10,000.00	$ 18,500.00	$ 14,250.00	$ 171,000.00
12	Paquete	Bolsa pequeña para cesta 43*53 x 10 unidades	$ 8,500.00	$ 9,000.00	$ 8,750.00	$ 105,000.00
3	Cuñete	Desengrasante, limpia losa x 5 galones	$ 165,000.00	$ 155,000.00	$ 160,000.00	$ 480,000.00
3	Cuñete	Jabón líquido para manos x 5 galones	$ 140,000.00	$ 135,000.00	$ 137,500.00	$ 412,500.00
18	Unidad	Zafra o esponja lavaloza	$ 3,800.00	$ 4,000.00	$ 3,900.00	$ 70,200.00
12	Pares	Guantes industriales numero según necesidad del personal	$ 8,000.00	$ 8,500.00	$ 8,250.00	$ 99,000.00
2	Unidad	Delantales industriales	$ 48,000.00	$ 53,000.00	$ 50,500.00	$ 101,000.00
6	Paquete	Esponja Bombril lava ollas x 12 unidades	$ 6,000.00	$ 6,500.00	$ 6,250.00	$ 37,500.00
6	Paquete	Brillo grueso para lavar ollas X 12 unidades	$ 13,000.00	$ 15,000.00	$ 14,000.00	$ 84,000.00
1	Galón	Varsol desifectante X 4000 ml	$ 67,900.00	$ 69,000.00	$ 68,450.00	$ 68,450.00
Subtotal Actividad						**$ 4,042,700.00**

5	**Jornadas de integración lúdico recreativas, capacitaciones, celebraciones días especiales: día adulto mayor, dia del padre, dia de la madre amor y amistad, integración navideña, en el casco urbano y sector rural de Santa Rosa Del Sur, Bolívar**					
Cantidad	**Unidad medida**	**Actividad**	**cotizacion 1** **Fundacion Luchemos por la vida**	**cotizacion 2** **Corporacion Tejido Social**	**valor promedio**	**vigencia 2026**
300	Unidad	ALMUERZOS Opción 1. Entrada: Sopa en crema Plato principal: Pechuga en salsa de champiñones, porción de arroz, puré de papa al perejil, ensalada agridulce, Bebida:Refresco de fruta en agua de 7 onzas. Postre: Flan casero. Opción 2. Entrada: Crema de verdura a elección. Plato principal:Lomo de Res con salsa de vino tinto y champiñones. Bebida:Limonada de fruta en agua Postre: Postre tres leches. Opción 3. Plato principal: Sancocho de gallina, acompañado de porción de arroz y aguacate. Bebida: Agua de panela con limón cruda, preparado con agua potable apta para consumo humano.	$ 40,000.00	$ 35,000.00	$ 37,500.00	$ 11,250,000.00

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

		Postre Mousse del sabor de preferencia Opción 4. Entrada: Sopa del día Plato principal: Pechuga rellena en salsa bechamel, porción de arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada agridulce. Bebida:Vaso de jugo de fruta en agua de 7 onzas. Postre: Flan o gelatina				
350	Unidad	REFRIGERIOS Opción 1: arepa de huevo de 180 grm con vaso de jugo en agua de 9 onzas. Opción 2: papa rellena de carne o o pollo y huevo de 180grm, con vaso de jugo en agua de 9 onzas. Opción 3: flautas rellenas de pollo con maicitos o Hawaina con vaso de jugo de fruta en agua de 9 onzas. Opción 4: Deditos de queso y bocadillo de 180 grm, con vaso de avena en leche de 9 onzas Nota: La entidad territorial elige la opción de refrigerio	$ 14,000.00	$ 15,000.00	$ 14,500.00	$ 5,075,000.00
20	Unidad	Bolsas con agua de 350m.l por 21 unidades. para hidratación, que deben ser entregadas en los sitios de las reuniones, según indicaciones del supervisor-refrigeradas. por 21 Unidades	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00	$ 160,000.00
Subtotal Actividad						**$ 16,485,000.00**
TOTAL ACTIVIDADES						$ 332,096,200.00

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Aspectos técnicos, económicos y financieros	**GLORIA SOFIA OVALLE HERRERA** **Secretaria Asuntos Sociales**
Revisó económicos y financieros	**DIOSIMAR VARGAS FLOREZ** **Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas**
Revisó aspectos Jurídicos	**ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO** **CPS Abogado Esp. OAJC- Contratación**
Aprobó Aspectos jurídicos	**LEIDY VIVIANA VELÁSQUEZ VANEGAS** **Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación**

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR

TABLA DE ESTUDIO PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES	
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO DE PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR
CIIU:	8699 8730 9609

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
SISTEMA/CRITERIO	Mayor o igual	Menos o igual	Mayor o igual o positivo	Mayor o igual	Mayor o igual
ANÁLISIS ESTADÍSTICO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MEDIA	5,25	0,51	48,29	0,03	0,02
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	7,58	0,43	203,28	0,16	0,08
MINIMO	0,13	0,01	-54,97	-0,48	-0,23
MEDIANA	1,67	0,42	1,25	0,06	0,03
MÁXIMO	29,88	2,02	807,14	0,26	0,11

FUENTE: SIIS 2025

#	CIIU	Razón social de la sociedad	Nit	Activos corrientes	Activo Total	Pasivos corrientes	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interes	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	|GUZMAN RIAÑO Y CIA SAS	800166439	8260996	45535953	5074752	27607079	17928874	4691649	0	1,63	0,61	INDETERMINADO	0,26	0,10
2	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	ALIANZAS CREDITOS Y CONSULTORIA SAS	901024432	37311980	37319955	3859825	15833228	21486727	733567	0	9,67	0,42	INDETERMINADO	0,03	0,02
3	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	900189295	7354060	18226407	3369095	8287799	9938608	1940982	166805	2,18	0,45	11,64	0,20	0,11
4	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	900025612	1162310	28075562	1339964	13479675	14595887	73992	1327058	0,87	0,48	0,06	0,01	0,00
5	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	COMPAÑIA DE NEGOCIOS E INVERSIONES SAS	901087916	0	1400000	0	1400000	0	0	0	INDETERMINADO	1,00	INDETERMINADO	INDETERMINADO	0,00
6	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	DOS LOGISTICA SAS	802023717	23214028	23261799	22132076	22132076	1129723	-152365	53345	1,05	0,95	-2,86	-0,13	-0,01
7	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	890310696	1336874	8342150	378051	3515091	4827059	290179	76687	3,54	0,42	3,78	0,06	0,03
8	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	FRIO ALIMENTARIA S.A.S.	900736914	2791094	16093359	1653479	5833134	10260225	1280145	828043	1,69	0,36	1,55	0,12	0,08
9	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	900820081	624203	658516	470922	548488	110028	26694	96421	1,33	0,83	0,28	0,24	0,04
10	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	HERHUR SAS	830511325	1133620	8856106	573774	1246320	7609786	413750	111886	1,98	0,14	3,70	0,05	0,05
11	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	INVERSIONES RZ SAS	900467139	751784	8513092	61599	2742657	5770435	100103	126806	12,20	0,32	0,79	0,02	0,01
12	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	INVERSIONES SANPEC SAS	901316430	404435	8863001	51949	8039858	823143	13612	0	7,79	0,91	INDETERMINADO	0,02	0,00
13	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	802023177	1461298	5979738	2918036	3199701	2780037	259053	0	0,50	0,54	INDETERMINADO	0,09	0,04
14	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	LINERO ASOCIADOS COMPANIA ALBERGUE SA	800217581	177909	4785632	403392	1497056	3288576	-93574	36829	0,44	0,31	-2,54	-0,03	-0,02
15	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	MKT MERCADEO SAS	900425513	20986287	23429880	1507625	1507625	21922255	1567760	67266	13,92	0,06	23,31	0,07	0,07
16	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	900490623	10635151	83265658	548023	867692	82397966	2978216	176385	19,41	0,01	16,88	0,04	0,04
17	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	ORTIZ L E HIJOS SAS	900110562	41021464	50069862	1372688	4506472	45563390	4346447	5385	29,88	0,09	807,14	0,10	0,09
18	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	OXITERAPIA LIMITADA	830009291	289824	1378385	583172	853730	524655	-251112	4568	0,50	0,62	-54,97	-0,48	-0,18
19	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	PARQUEADEROS DEL FUTURO LTDA	830010819	107459	743083	73375	73375	669708	-167501	4125	1,46	0,10	-40,61	-0,25	-0,23
20	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Productos Alimenticios Alapresa S.A.S	900236889	667163	6429193	4946957	12966610	-6537417	130364	0	0,13	2,02	INDETERMINADO	-0,02	0,02
21	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	830141831	1747225	12347002	1054145	4685844	7661158	471897	135337	1,66	0,38	3,49	0,06	0,04
22	S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.	STOCK MODELS & TALENT SAS	800202306	652203	1214335	222625	225728	988607	128001	0	2,93	0,19	INDETERMINADO	0,13	0,11
23	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	TRANMARES SAS	900619680	114649	1423896	178471	652302	771594	48586	50800	0,64	0,46	0,96	0,06	0,03

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213